



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6655934 AÑO 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6655934
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores, con el suministro de repuestos originales para los mismos bajo la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del Edificio Sena calle 54 No. 10-39 Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	30 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S
CC o NIT	NIT 860403835
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	19'066.786 de Bogotá
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
VALOR INICIAL	\$ 44.149.000
FORMA DE PAGO	Un solo pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5324 del 16 abril de 2024



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	39724 del 29 de agosto de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 44.149.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	05 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 44.149.000
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la celebración del contrato nro. CO1.PCCNTR.6655934, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIAS
1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (Factura y anexo contrato CO1.PCCNTR.6655934).



propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.		
2. Encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (Planilla pago de seguridad social).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (certificación expedida por el representante legal, acreditando el pago de impuestos y gastos relacionados con el contrato).
4. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (certificación expedida por el representante legal, acreditando el pago de impuestos y gastos relacionados con el contrato).
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (certificación expedida por el representante legal, acreditando el pago de impuestos y gastos relacionados con el contrato).
6. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (acta de recibido a satisfacción).
7. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (acta de recibido a satisfacción).
8. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto



ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.		contractual (No existieron reclamaciones)
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato	SI	El proveedor satisfacción el objeto contractual (acta de recibido a satisfacción).

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (acta de recibido a satisfacción).
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance, disponiendo del personal idóneo para realizar la ejecución e instalación de los equipos objeto contractual. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (acta de recibido a satisfacción, informe final de supervisión)
3. Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas teniendo todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. (Lote N° 1).	SI	No aplica para este objeto de contratación (póliza de responsabilidad civil)
4. Se deben entregar para cada Ítem su respectivo Manual de instalación, operación y mantenimiento en español o en su defecto en inglés. (Lote N° 1).	SI	No aplica para este objeto de contratación (No aplica, ya que el proveedor realiza un mantenimiento preventivo y correctivo, en la cual valida las acciones realizadas en el informe de recibido a satisfacción, por no tratarse de equipos nuevos no requiere manual de operación).
5. Entrega de un documento con suficiente antelación al arribo de los equipos, con las especificaciones y condiciones técnicas y de	SI	No aplica para este objeto de contratación (no aplica ya que el objeto contractual especifica



seguridad al supervisor del contrato, necesarias que aseguren la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, como, por ejemplo, acometidas eléctricas, condiciones medioambientales, área requerida para operación y mantenimiento, etc. Este documento será tenido en cuenta para futuras reclamaciones durante el periodo de garantía. (Lote N° 1).		labores de mantenimiento que no requiere el uso de maquinaria pesada ni gastos adicionales de desplazamiento, ni el uso de nuevas acometidas eléctricas)
6. Al finalizar el mantenimiento se debe garantizar un conocimiento pleno del funcionamiento, operación, rutinas de mantenimiento y cuidado de los equipos; sus características operacionales, sus opciones y actualizaciones posibles y las medidas de seguridad necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos y la integridad de quien lo opere. (Lote N° 1).	SI	No aplica para este objeto de contratación (No aplica ya que en la actualidad el ascensor funciona correctamente, la validación de cumplimiento de la norma será certificada de acuerdo a la norma NTC 5926-1).
7. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción con la obligación (Factura en SIIF Nación)
8. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. (Lote N° 1 y 2).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (ultimo pago de planilla de seguridad social).
9. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (póliza de



entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. (Lote N° 1).		responsabilidad extracontractual).
10. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (certificación expedida por el representante legal, acreditando el pago de impuestos y gastos relacionados con el contrato)
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (aval SST del centro de formación).
12. Para el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, el oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (Aval SST y ambiental del centro de formación).
13. En cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo el contratista en desarrollo de sus obligaciones debe adelantar las actividades con el uso mínimo de los EPP Elementos de Protección Personal que se requieran y considere el contratista importante para cumplir cabalmente la obligación. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval SST del centro de formación).
14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval SST del centro de formación)



10). (Lote N° 1) .		
15. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. (Lote N° 1)	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval gestión ambiental del centro de formación)
16. Durante la Ejecución el contratista Persona Natural, Jurídica y su Representante Legal no debe encontrarse en curso en la inhabilidad consagrada artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (certificación expedida por el representante legal).
17. El contratista que requiera realizar actividades presenciales en el centro para dar cumplimiento a las obligaciones de su contrato deberá remitir documento de protocolo de bioseguridad de su empresa. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval gestión ambiental Centro de Formación)
18. El contratista debe cumplir los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad del SENA y específicos del centro de formación donde prestaran los servicios, esto aplicara para la	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval gestión



ejecución de actividades presenciales. (Lote N° 1).		ambiental del centro de formación).
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. (Lote N° 1)	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (el proveedor no reporta novedades en la ejecución del contrato)
20. Las demás inherentes al objeto del contrato. (Lote N° 1).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual

3. ASPECTOS LEGALES

1.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101215876		
CERTIFICADO O ANEXO	17-44-101215876		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de agosto de 2024		
FECHA APROBACIÓN	28 de agosto de 2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/08/2024	01/04/2025	\$ 16.264.920,00
Calidad del servicio	26/08/2024	01/04/2025	\$ 16.264.920,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/08/2024	30/12/2025	\$ 16.264.920,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/08/2024	30/11/2027	\$ 2.710.820,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	17-40-101029487
CERTIFICADO O DE ANEXO	17-40-101029487
FECHA EXPEDICIÓN	28/08/2024



FECHA APROBACIÓN	28/08/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Predios laborales y operaciones	26/08/2024	09/12/2025	\$ 260.000.000,00

3.1 Cumplimiento del objeto

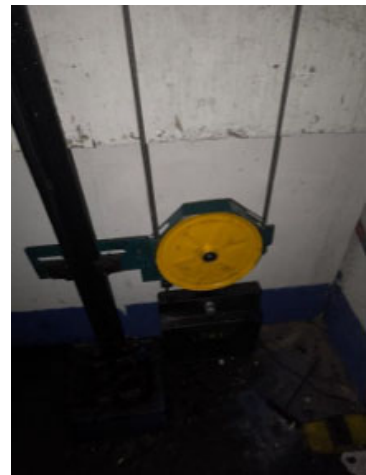
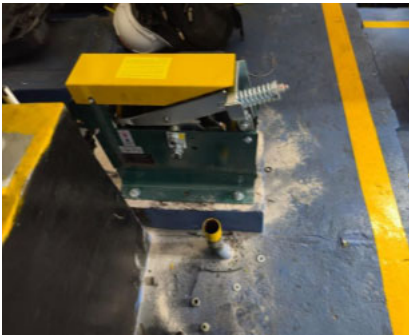
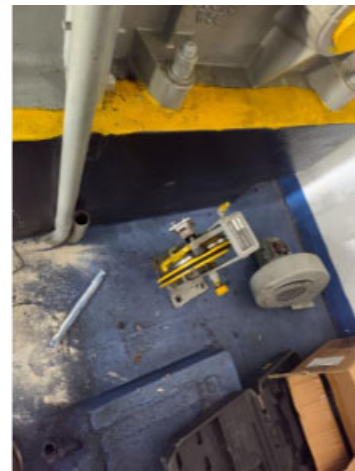
Teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato es el 09 de diciembre, el día 05 de diciembre de 2024, el contratista MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS, hace entrega del mantenimiento de los ascensores recibido a satisfacción por el administrador del edificio de Tecnoparque ubicado la calle 54 # 10-39. Los mantenimientos están descritos a continuación, cumpliendo así con las especificaciones técnicas de acuerdo con el objeto de contratación y la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	UN	Mantenimiento correctivo para los dos (2) ascensores: <ul style="list-style-type: none">• Cambio de dos (2) limitadores de velocidad acorde con las características de cada máquina de tracción.• Instalación de anclajes y clips intermedios en las guías de contrapeso ascensor No.1.• Cambio de zapatas deslizantes para cabinas y contrapesos.• Rectificación de poleas de tracción de las maquinas.• Cambio de las unidades de frenado para las dos (2) maquinas, utilizando sistema electromagnético.• Cambio de aceite a los karters de las maquinas.• Cambio de pesa cargas eléctricos para los dos (2) ascensores.• Implementaciones de norma para certificación de los (2) ascensores.• Independización de fosos en todo el recorrido en lámina de dreaWall, incluye omegas y tornillería para instalación
2	1	UN	Mantenimiento preventivo para los dos (2) ascensores: Aseo ,Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, Ajustes electromecánicos de puertas, Verificación de estado de cables de tracción, compensación, Cables de gobernadores de velocidad, Cables de los selectores, Cables de viaje, inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles,



			temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos, Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guiadoras, lubricador automático, conexiones suspensiones tracción, comandos señales, nivelación entrada de piso, Revisión de señales luminosas , Revisión de alumbrados eléctricos, Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, tensión, suspensión y estiramiento.
--	--	--	---

Evidencia Fotográfica





3.2 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista da estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes:



Criterios para la contratación de mantenimientos de Ascensores	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<p>Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 	Precontractual
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato)	Contractual
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado, (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual
Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Contractual
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	Contractual



Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.	Contractual

Componente ambiental



Criterios para el Mantenimiento de Ascensores	
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual



Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

3.3 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones

3.4 Certificado de pagos de seguridad social

El Suscrito Representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.786, certifica que la sociedad MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, identificada con NIT. 860.403.835-3, en mi condición de Representante legal de MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S identificada con NIT. 860.403.835-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.



3.5 Supervisión de la ejecución contractual

La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 0202 del 10 de febrero de 2014. “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 965 de 2012”. En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa al Ingeniero Fran Edward Pérez Ortiz, Instructor Grado 14 CDM, el día 02 de agosto de 2024, desde el 02 de agosto de 2024 hasta el 09 de diciembre de 2024 como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.6655934. Quién verificó la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuó de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

[Volver](#)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	José Ricardo Pérez Camar	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19440401
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79849384

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	José Ricardo Pérez Camar	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19440401
--------------------	--------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del pago	José Ricardo Pérez Camargo	27/08/2024 3:21:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	27/08/2024 3:21:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	José Ricardo Pérez Camargo	27/08/2024 3:21:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3.6 Liquidación del contrato

N/A

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A



4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 44.149.000
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 44.149.000
Valor ejecutado	\$ 44.149.000
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 44.149.000
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.6655934, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 44.149.000).**

Para constancia se firma a los 05 días del mes de diciembre


Fran Edward Pérez Ortiz
Supervisor del contrato

Elaboró: Fran Edward Pérez Ortiz

Anexos:

- Copia del contrato
- Copia de los modificatorios generados
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.